INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 51/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".

CONTRATO Nº 519/2021

EL ÁLAMO S.A.

ID: 402.533

AÑO 2021

CONTRATO Nº 519/2021.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS, PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA EL ÁLAMO S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EL ÁLAMO S.A.**, con **RUC N° 80015788-5**, domiciliada en la Avenida Perú 436 c/ Avenida España y/o Sacramento N° 280 (Asunción – Paraguay), representada por el **Sr. Ricardo Rubén Guerrero Forster, con Cédula de Identidad N° 1.387.771,** de acuerdo a la Escritura Pública N° 03, de fecha 10 de enero de 1.997, pasada ante el Esc. Carlos Manuel Recalde, y Escritura Publica N° 10, de fecha 18 de junio de 2021, pasada ante la Esc. Mercedes Deolinda Figueredo, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 107-012/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administracion

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3386/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **402.533**.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 082-018/2021, de fecha 28 de setiembre de 20221, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 107-012/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 148.439.800.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EL ÁLAMO S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
3	51111804-999	10440	10000062	Bicalutamida Comprimido	50 mg	UNIDAD	UNIDAD	4.320	8.640	FINABAND	ARGENTINA	6.300	54.432.000
5	51111507-001	1424	10000095	Ciclofosfamida inyectable	1 gr	UNIDAD	VIAL	186	372	CICLOFOSFAMIDA MICROSULES 1 G	ARGENTINA	100.000	37.200.000
11	51111604-9999	11288	10000202	Fluradabina Inyectable	50 MG	UNIDAD	VIAL	12	24	FLUDARABINA MICROSULES 50 mg.	ARGENTINA	921.375	22.113.000
22	51111704-001	708	10000329	Mitomicina inyectable	20 mg	UNIDAD	VIAL	25	50	MITOMICINA C 20 mg. MICROSULES	ARGENTINA	371.000	18.550.000
26	51111811-001	9956	10000449	Topotecan inyectable	4 mg.	UNIDAD	VIAL	6	12	TOPOTECAN MICROSULES 4 mg.	ARGENTINA	1.345.400	16.144.800
												G.	148.439.800

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA EL ÁLAMO S.A. EN LOS ÍTEMS Nº 3, Nº 5, Nº 11, Nº 22 Y Nº 26: G. 148.439.800.- (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS), IVA INCLUIDO.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. [illegible] Antaglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 05 (cinco) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Plan de Entregas:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (Veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con Orden de Entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo de entrega será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme al Punto 3 - Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Logística de Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ATLAS.- N° 00000010130002796.- Tipo de Cuenta Bancaria CTE.- .-

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Arauj
Consejo de Administración

de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 06 (seis) meses a partir de la suscripción del contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la

Ricardo Guerreros
Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Arauja
Consejo de Administración

planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente [illegible] Araujo
Presidente
Consejo de Administración

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley N° 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de diciembre del año 2021.-

POR LA CONTRATISTA

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Batavia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-012/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2765/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 422/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 10 de agosto de 2021, identificado como Expediente NOT-7044-2021-000024, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", manifestando que el pedido obedece a la necesidad de dar respuesta inmediata a las necesidades urgentes de los pacientes que siguen tratamiento con estos medicamentos, que forman parte de este pedido en forma URGENTE, interin se define el nuevo llamado LPN que se encuentra en proceso de consolidación de las LPN 46/21 y LPN 135/21;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 327/2021, de fecha 17 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total estimado a contratar de G. 22.412.730.350.- (Guaraníes veintidós mil cuatrocientos doce millones setecientos treinta mil trescientos cincuenta);

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría diferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al "Principio de Economía y Eficiencia", establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a la que nos remitimos;

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los medicamentos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social, debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores a los que nos remitimos, cual es brindar la cobertura médico - asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal

p

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 339/2021, de fecha 24 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 17 de setiembre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Resolución C.A. N° 082-018/2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones la misma manifestó cuanto sigue: *"Que, por Memorando CA/N° 5000016030/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta a los Objetos de Gastos N° 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", y N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividades N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3386/2021,*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de fecha 01 de octubre de 2021, previa reprogramación de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Que, por Notas/N° 356/2021, al N° 373/2021, de fecha 05 de octubre de 2021, fueron invitadas las siguientes firmas, en el cual obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, según Acta N° 48/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta presentados, conforme al siguiente detalle:

1. *LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;*
2. *TASSOS S.A.;*
3. *FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;*
4. *BIOTENG S.A.*
5. *DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;*
6. *PROSALUD FARMA S.A.;*
7. *EXXCEL TECHNOLOGIES S.A.;*
8. *CASA BOLLER S.A.;*
9. *EL ÁLAMO S.A.;*
10. *H – PAR S.A.C.I.;*
11. *SCAVONE HERMANOS S.A.;*
12. *BIOETHIC PHARMA S.A.;*
13. *MEGALABS PARAGUAY S.A.;*
14. *FUSA S.A.;*
15. *TARGET S.A.;*
16. *VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;*
17. *DUTRIEC S.A.;*
18. *V Y T FARMA S.A.;*
19. *MATHER COMPANY S.R.L.;*
20. *LIBRA PARAGUAY S.A.;*

Que, por Memorando de fecha 13 de diciembre de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-012/2021

OTROS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 3, N° 9, N° 13, N° 16 y N° 25, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe;

2. Descalificar a la firma TARGET S.A., en el Ítem N° 3, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, expedido en el presente informe;

3. Descalificar a la firma SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 9 y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe;

4. Descalificar a la firma MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 9, y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS expedido en el presente informe;

5. Descalificar a la firma TASSOS S.A., en el Ítem N° 12, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

6. Descalificar a la firma EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 12, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

7. Descalificar a la firma BIOTENG S.A., en el Ítem N° 13, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8. Descalificar a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 14, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

9. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 1, N° 8, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 25; CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 1, N° 9 y N° 20; EL ÁLAMO S.A., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 11, N° 22 y N° 26; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Ítems N° 3, N° 16 y N° 19; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 4 y N° 17; TASSOS S.A., en el Ítem N° 5; H – PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 6; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 6 y N° 18; FUSA S.A., en los Ítems N° 7, N° 11, y N° 12; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 8, y N° 21; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 10 y N° 13; DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 13; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem 14; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 17; TARGET S.A., en los Ítems N° 17, N° 24 y N° 26; LIBRA PARAGUAY en el Ítem N° 21; BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 21; y V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 23, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones,

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma H – PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 3, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe; dejando pendiente de análisis los Ítems N° 9, N° 13, N° 16 y N° 25, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

2. Adherirse a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma TARGET S.A., en el Ítem N° 3, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-012/2021

3. Dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 9 y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

4. Dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 9, y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS expedido en el presente informe, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

5. Adherirse a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma TASSOS S.A., en el Ítem N° 12, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

6. Adherirse a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 12, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

7. Dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma BIOTENG S.A., en el Ítem N° 13, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

8. Adherirse a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 14, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-012/2021

9. 9.1. Subsanar el error material visualizado en el Punto 12 Recomendación de la Comisión Evaluadora, en lo que respecta especificamente a la sugerencia de adjudicación de los Ítems N° 1, N° 9 y N° 20, a la firma CASA BOLLER S.A., teniendo en cuenta que la misma no presentó oferta alguna por el Ítem N° 1, conforme consta en su Carpeta de Ofertas, obrante entre los antecedentes del expediente de referencia; sin embargo, si lo hizo para los Ítems N° 2, N° 9 y N° 20. Por otra parte, en el Anexo 1 CUADRO DE ADJUDICACIONES, se consignó correctamente los ítems ofertados por la firma en cuestión; y por consiguiente, a fin de subsanar la inconsistencia visualizada entre la sugerencia de adjudicación y el Cuadro de Adjudicaciones, la misma queda establecida de la siguiente manera: CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 2, N° 9 y N° 20;

9.2 Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 1, N° 8, N° 14, N° 15; CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 2 y N° 20; EL ÁLAMO S.A., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 11, N° 22 y N° 26; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Ítems N° 3 y N° 19; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 4 y N° 17; TASSOS S.A., en el Ítem N° 5; H – PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 6; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 6 y N° 18; FUSA S.A., en los Ítems N° 7, N° 11 y N° 12; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 8 y N° 21; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem 14; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 17; TARGET S.A., en los Ítems N° 17, N° 24 y N° 26; LIBRA PARAGUAY en el Ítem N° 21; BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 21; y V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 23, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones; dejando pendiente de análisis las sugerencias en cuanto a los Ítems N° 9, N° 10, N° 13, N° 16 y N° 25, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-012/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 1, N° 8, N° 14, N° 15; CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 2 y N° 20; EL ÁLAMO S.A., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 11, N° 22 y N° 26; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Ítems N° 3 y N° 19; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 4 y N° 17; TASSOS S.A., en el Ítem N° 5; H – PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 6; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 6 y N° 18; FUSA S.A., en los Ítems N° 7, N° 11 y N° 12; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 8 y N° 21; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem 14; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 17; TARGET S.A., en los Ítems N° 17, N° 24 y N° 26; LIBRA PARAGUAY en el Ítem N° 21; BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 21; y V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 23, por un monto total de G. 14.304.912.140.- (Guaraníes catorce mil trescientos cuatro millones novecientos doce mil ciento cuarenta), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 07 (siete) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIONES

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
1	51131703-999	6075	10000015	Activador Tisular del Plasminogeno Inyectable	50 mg	UNIDAD	AMPOLLA	10	20	ACTILYSE	ALEMANIA	5.700.425	114.008.500
8	51111902-001	6753	10000153	Docetaxel Trihidrato inyectable	20 mg	UNIDAD	VIAL	42	84	TAXOTERE 20 mg	ARGENTINA/ PANAMÁ	1.052.279	88.391.436
14	51181506-005	9993	10000256	Insulina ultra rapida humana (analoga) - inyectable	100 UI/mL	UNIDAD	JPC	340	680	APIDRA	ALEMANIA/ ARGENTINA	60.000	40.800.000
15	51111799-9999	10691	10000282	Sunitinib Capsula	25 mg	UNIDAD	UNIDAD	950	1.900	SUTENT 25	ARGENTINA	429.800	816.620.000
												G.	1.059.819.936

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. EN LOS ÍTEMS N° 1, N° 8, N° 14 Y N° 15: G. 1.059.819.936.- (GUARANÍES UN MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE), IVA INCLUIDO.

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
2	51161708-999	10638	10000022	Dornasa Alfa Solucion	2.5 mg en 2.5 ml	UNIDAD	AMPOLLA	450	900	PULMOZYME	EE.UU/ URUGUAY	310.000	279.000.000
20	51131506-998	10483	10000320	Metoxipolietilenglicol Epoyetina Beta Inyectable	100 mcg	UNIDAD	JPC	1.120	2.240	MIRCERA 100 mcg	ALEMANIA/ URUGUAY	2.195.233	4.917.321.920
												G.	5.196.321.920

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN LOS ÍTEMS N° 2 Y N° 20: G. 5.196.321.920.- (GUARANÍES CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

EL ÁLAMO S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
3	51111804-999	10440	10000062	Bicalutamida Comprimido	50 mg	UNIDAD	UNIDAD	4.320	8.640	FINABAND	ARGENTINA	6.300	54.432.000
5	51111507-001	1424	10000095	Ciclofosfamida inyectable	1 gr	UNIDAD	VIAL	186	372	CICLOFOSFAMIDA MICROSULES 1 G	ARGENTINA	100.000	37.200.000
11	51111604-9999	11288	10000202	Fluradabina Inyectable	50 MG	UNIDAD	VIAL	12	24	FLUDARABINA MICROSULES 50 mg.	ARGENTINA	921.375	22.113.000
22	51111704-001	708	10000329	Mitomicina inyectable	20 mg	UNIDAD	VIAL	25	50	MITOMICINA C 20 mg. MICROSULES	ARGENTINA	371.000	18.550.000
26	51111811-001	9956	10000449	Topotecan inyectable	4 mg.	UNIDAD	VIAL	6	12	TOPOTECAN MICROSULES 4 mg.	ARGENTINA	1.345.400	16.144.800
												G.	148.439.800

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA EL ÁLAMO S.A. EN LOS ÍTEMS N° 3, N° 5, N° 11, N° 22 Y N° 26: G. 148.439.800.- (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS), IVA INCLUIDO.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
3	51111804-999	10440	10000062	Bicalutamida Comprimido	50 mg	UNIDAD	UNIDAD	2.880	5.760	LUTAMIDAL	ARGENTINA	6.300	36.288.000
19	51111610-001	1453	10000318	Metotrexato comprimido	2,5 mg	UNIDAD	UNIDAD	181.400	362.800	METREX 2,5 MG	ARGENTINA	2.240	812.672.000
												G.	848.960.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. EN LOS ÍTEMS N° 3 Y N° 19: G. 848.960.000.- (GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
4	51111503-001	9428	10000080	Carboplatino inyectable	50 mg	UNIDAD	AMPOLLA	430	860	CARBOPLATINA 50 mg. TUTEUR	ARGENTINA	238.000	204.680.000
17	51111820-001	9997	10000283	Letrozol - comprimido	2,5 mg	UNIDAD	UNIDAD	8.086	16.172	LETROZOL 2,5 mg. SEVEN	INDIA	14.500	234.494.000
												G.	439.174.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L. EN LOS ÍTEMS N° 4 Y N° 17: G. 439.174.000.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL), IVA INCLUIDO.

TASSOS S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
5	51111507-001	1424	10000095	Ciclofosfamida inyectable	1 gg	UNIDAD	VIAL	124	248	CICLOFOSFAMIDA LKM 1000	ARGENTINA	100.000	24.800.000
												G.	24.800.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA TASSOS S.A. EN EL ÍTEM N° 5: G. 24.800.000.- (GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.

H-PAR S.A.C.I.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
6	51131907-9999	10655	10000127	Factor (9 + 2 + 7 + 10) + Proteinas Inyectable	F IX 500 UI + F II 220 UI + F VII 180 UI + F X 360 UI + PC 140 UI + PS 140 UI	UNIDAD	AMPOLLA	24	48	BERIPLEXP/N500	ALEMANIA	6.900.000	331.200.000
												G.	331.200.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA H-PAR S.A.C.I. EN EL ÍTEM N° 6: G. 331.200.000.- (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.C. C.P. Gricelda Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
6	51131907-9999	10655	10000127	Factor (9 + 2 + 7 + 10) + Proteinas Inyectable	F IX 500 UI + F II 220 UI + F VII 180 UI + F X 360 UI + PC 140 UI + PS 140 UI	UNIDAD	AMPOLLA	16	32	OPTAPLEX	AUSTRIA	6.900.000	220.800.000
18	51111609-001	1450	10000311	Mercaptopurina comprimido	50 MG	UNIDAD	UNIDAD	1.570	3.140	MERCAPTOPURIÑA 50 MG. VARIFARMA	ARGENTINA	19.045	59.801.300
												G.	280.601.300

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A. EN LOS ÍTEMS N° 6 Y N° 18: G. 280.601.300.- (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS), IVA INCLUIDO.

FUSA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
7	51111508-001	1434	10000129	Dacarbazina inyectable	100 mg	UNIDAD	VIAL	170	340	DACARBAZINA 100 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	120.250	40.885.000
11	51111604-9999	11288	10000202	Fluradabina Inyectable	50 MG	UNIDAD	VIAL	18	36	FLUDARABINA FOSFATO 50 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	921.375	33.169.500
12	51111605-001	6446	10000205	Fluorouracilo inyectable	500 MG	UNIDAD	VIAL	2.220	4.440	FLUOROURACILO 500 FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	17.225	76.479.000
												G.	150.533.500

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FUSA S.A. EN LOS ÍTEMS N° 7, N° 11 Y N° 12: G. 150.533.500.- (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
M.C.P. Cinthia Nuñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

BIOTENG S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
8	51111902-001	6753	10000153	Docetaxel Trihidrato inyectable	20 mg	UNIDAD	VIAL	28	56	DOCETAXEL 20 mg/0,5 mL CELLOFARM	INDIA	1.052.279	58.927.624
21	51201503-002	10306	10000325	Acido micofenolico comprimido	360 mg	UNIDAD	UNIDAD	52.850	105.700	ACIDO MICOFENOLICO 360 mg. DEMOTEK	INDIA	20.580	2.175.306.000
												G.	2.234.233.624

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOTENG S.A. EN LOS ÍTEMS N° 8 Y N° 21: G. 2.234.233.624.- (GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO), IVA INCLUIDO.

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
14	51181506-005	9993	10000256	Insulina ultra rapida humana (analoga) - inyectable	100 UI/mL	UNIDAD	JPC	510	1.020	HUMALOG	EE.UU/FRANCIA/ ITALIA	60.000	61.200.000
												G.	61.200.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. EN EL ÍTEM N° 14: G. 61.200.000.- (GUARANÍES SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
17	51111820-001	9997	10000283	Letrozol - comprimido	2,5 mg	UNIDAD	UNIDAD	20.215	40.430	FEMARA 2,5 MG	SUIZA/ ARGENTINA	14.500	586.235.000
												G.	586.235.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A. EN EL ÍTEM N° 17: G. 586.235.000.- (GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.G. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del C.A.
Consejo de Administración

TARGET S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
17	51111820-001	9997	10000283	Letrozol - comprimido	2,5 mg	UNIDAD	UNIDAD	12.129	24.258	LETROZOL 2,5 mg. GEBINA	ARGENTINA	14.500	351.741.000
24	51142801-999	9955	10000400	Riluzol Comprimido	50 mg.	UNIDAD	UNIDAD	3.700	7.400	RILUZOL 50 mg. GEBINA	ARGENTINA	47.500	351.500.000
26	51111811-001	9956	10000449	Topotecan inyectable	4 mg.	UNIDAD	VIAL	4	8	TOPOTECAN 4 mg. GEBINA	ARGENTINA	1.345.400	10.763.200
												G.	**714.004.200**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA TARGET S.A. EN LOS ÍTEMS N° 17, N° 24 Y N° 26: G. 714.004.200.- (GUARANÍES SETECIENTOS CATORCE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS), IVA INCLUIDO.

LIBRA PARAGUAY S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
21	51201503-002	10306	10000325	Acido micofenolico comprimido	360 mg	UNIDAD	UNIDAD	31.710	63.420	MICOFENOLATO DE SODIO 360 mg. EMS	BRASIL/ URUGUAY	20.580	1.305.183.600
												G.	**1.305.183.600**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A. EN EL ÍTEM N° 21: G. 1.305.183.600.- (GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mag. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

BIOETHIC PHARMA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
21	51201503-002	10306	10000325	Acido micofenolico comprimido	360 mg	UNIDAD	UNIDAD	21.140	42.280	MICOFENOLATO DE SODIO BIOETHIC PHARMA	BRASIL	20.580	870.122.400
												G.	870.122.400

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A. EN EL ÍTEM N° 21: G. 870.122.400.- (GUARANÍES OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS), IVA INCLUIDO.

V y T FARMA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
23	51182304-001	10490	10000345	Octreotida acetato Inyectable	0,1 mg.	UNIDAD	AMPOLLA	390	780	GASTERINA	ARGENTINA	69.337	54.082.860
												G.	54.082.860

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA V y T FARMA S.A. EN EL ÍTEM N° 23: G. 54.082.860.- (GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA), IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL EN LA ADJUDICACIÓN DE LA CVE N° 51/21: G. 14.304.912.140.- (GUARANÍES CATORCE MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
ORILICO4

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Fecha: 01.10.2021
Hora: 10:09:10

Nro. CDP 3386/21
Fecha de Emisión 01.10.2021
Descripción ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 402533

Modalidad CVE N° 51/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tp	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Ubi	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificacion Actual	6 Certificacion Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificado	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	5	2 0352	32	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.760.827.405	874.760.827.405	791.816.457.214	0	2.000.000.000	79.971.946.080	81.971.946.080	971.423.152

Total PAC 2.000.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma del Responsable de la U.A.F.
Dirección de Contab. y Presup.

EL ALAMO

Asuncion, de enero 2022

Señores
Instituto de previsión social
Asunción – Paraguay

Ref.: Presentación de documentos

De mi consideración:

En nombre y representación de la firma **EL ALAMO S.A.** me dirijo a quien corresponda con el objeto de remitir documentos solicitados

En Marco de la CVE N° 51/2021 "Adquisición Urgente de medicamentos biológicos, biotecnológicos, oncológicos, e, inmunosupresores y otros para el I.P.S

Así mismo se Adjunta los siguientes documentos.

- CERTIFICADO DE NO ENCONTRASE EN QUIEBRA O EN CONVOCATORIA DE ACREEDORES EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS.
- CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS.
- CONSTANCIA DE NO ADEUDAR APORTE OBRERO PATRONAL EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.
- CERTIFICADO LABORAL VIGENTE EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE OBRERO. PATRONAL (VICEMINISTRO DE TRABAJO).
- CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIO
- SIPE

ATTE

Abog. Maria Cañiza.
EL ALAMO S.A

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Romina Bedoya Sánchez Jefa
Sección Contratos
Dirección Jurídica

Avenida España 1525 c/
Tte. Federico Delgado
Teléfono: (021) 211 502
(021) 443 657 - (021) 491 637
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 658395 NRO. CERTIFICADO: 321917

FECHA EMISION: 13-12-2021 VENCIMIENTO: 11-01-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015788 Nro. Certificado: 321917

Razon Social: EL ALAMO SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA
REPARACIÓN DE OTROS BIENES PERSONALES Y DOMÉSTICOS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 13-10-2004 Cantidad de Asegurados: 39

Nro. Patronal(es): 0002-61-4951 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

Lote 4096108089 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270125313352

FECHA 06/12/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015788	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DV	5	EL ALAMO SA	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/01/2022

NÚMERO DE CONTROL : 94CF0937

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180015788 94CF0937

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 20082

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**43726**
RUC	80015788-5
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-4951
RAZÓN SOCIAL	EL ALAMO S.A.
NOMBRE FANTASÍA	EL ALAMO S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION - EXPORTACION -REPRESENTACIONES DISTR.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	PERU C/ ESPAÑA N° 436
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2004-11-10**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-11-15**
FECHA. DE VTO.	**2022-02-15**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 17.11.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaría y Escribana Pública [illegible] N° 12
Rca. Dominicana N° 771
Tel. 441.534
Asunción - Paraguay

BANCO ATLAS

Asunción, 25 de mayo de 2021

Señores:

EL ALAMO SA

Presente:

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que EL ALAMO SA con RUC N° 80015788-5 es cliente en BANCO ATLAS S.A. en Cuenta Corriente moneda nacional N° 0000001013000296 bajo la denominación EL ALAMO SA HUMAN HEALTH CARE DIV. desde el 18/12/2003

Extendemos la presente constancia, a pedido de la parte interesada para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma.

BANCO ATLAS S.A.

Enzo Dávalos
Jefe Operativo
Banco Atlas S.A.

Manuel Quintana
Tesorero
Banco Atlas S.A.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Fátima del Pilar de Alfaro
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rep. Comercial N° 241
Tel.: 441.604
Asunción - Paraguay

CASA MATRIZ:
Piso 7 - Edificio Altas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

EL ALAMO S.A..-

Número Documento: 80015788-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1628757.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Maria Idelina [illegible] de Añazco
Notaria [illegible] Nº 12
[illegible]
[illegible]
Asunción [illegible]

Nº Entrada: 11628929 **Fecha entrada:** 16/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 16/12/2021 14:45:52 **Nº Liquidación:** 32460472V

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

EL ALAMO S.A..-

Número Documento: 80015788-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-51634.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.004
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11628924 **Fecha entrada:** 16/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 17/12/2021 07:50:29 **Nº Liquidación:** 32460212N

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Belén A. Villalba de Alvarez
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Mercedes Deolinda Figueredo Figueredo

Notaria y Escribana Publica
Registro Nº 852

★ ★ ★

Ramon I. Cardozo Nº 3949 c/ Joel Estigarribia - Bº Santa María
Tel. oficina: 676 269 - Cel.:(0981) 409 879
Asunción, Paraguay

Escritura de PODER GRAL. PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Otorgado por EL ALAMO S.A.

A favor de RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER

Nº 10 **Folio** 18 / 19 **Protocolo** COMERCIAL **Sección** A

Copia PRIMERA

Año 2021.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS OTORGADO POR LA FIRMA EL ALAMO S.A. A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER.- ESCRITURA NUMERO: DIEZ (10).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno , ANTE MI: MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO, Notaria Pública, Titular del Registro Nº 852, COMPARECE: el señor **RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Número 658.395, domiciliado a los efectos de este acto en Avda. España entre Tte. Federico Delgado y Ayala Velázquez, de esta capital. El compareciente es mayor de edad, hábil, cumplió con las leyes de carácter personal, y acredita su identidad personal con el documento citado precedentemente, doy fe. Y el señor RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF, comparece en nombre y representación de la firma "EL ALAMO SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de PRESIDENTE, según Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 27/21 del 30/04/2021. La citada sociedad con Cédula Tributaria Nº 80015788-5 fue constituida por Escritura Pública Nº 3, de fecha 10 de enero de 1997, pasada por ante el Escribano Público Carlos Manuel Recalde, en donde consta su denominación, objeto y administración, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personería Jurídica y Asociaciones, anotado bajo el Nº 146, folio 1892, Serie B, en fecha 25 de abril de 1997.- En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 170, folio 1540 y sgtes. Serie B, Sección Contratos, en fecha 28 de abril de 1997.- Inscripta en la SECCION COMERCIO con MATRICULA COMERCIAL Nº 5563, Serie COMERCIAL; no transcribo la presente constitución por tener adherido a la Escritura Pública Nº 8 de fecha 5 de junio del 2013, en el protocolo Comercial Sección B, a folio 20 y sgte. a la que me remitiré en caso necesario.- El Acta para otorgar Poder al señor RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER consta en el Acta No.77/21 del 18 de octubre de 2021, cuya copia dejo agregado a este protocolo, a lo que me remitiré en caso necesario- Y el señor RAINER

MERCEDES D. FIGUEREDO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ José E. Estigarribia
Barrio Santa María
Tel.: 676269
Asunción - Paraguay

MARÍA BENDLIN BEYERSDORFF, en la representación invocada y acreditada, DICE: Que, otorga PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS a favor del señor RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER con C.I. Nº 1.387.771, para que en nombre y representación de la Firma EL ALAMO S.A. el mismo en forma individual intervenga en todos los asuntos de orden administrativo. Al efecto, se faculta al mandatario a gestionar toda clase de asuntos de competencia e interés de la SOCIEDAD y representarla ante autoridades administrativas, nacionales y municipales de toda la República, instituciones autónomas, públicas o privadas, nacionales, binacionales, e internacionales, Municipales de toda la República, personas particulares, existentes o a crearse, física y jurídicas sean privadas y/o estatales y demás oficinas y autoridades de la Administración Públicas y organismos multilaterales con relación a los procesos de contratación, llamados a licitaciones públicas, privadas, nacionales, binacionales, que se convoquen en el país, particularmente pero sin limitarse a el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), la Sub Secretaria de Estado de Tributación (SET), la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), pudiendo además presentarse o todo lo referente a temas administrativos en general, pre-llamados, llamados, presentación de ofertas, concursos de precios, contrataciones directas, licitaciones y bajo cualquier otra modalidad existente, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes, los casos que aquí se enumeran son a modo de ejemplo y no significa limitación alguna. A tal efecto el apoderado, queda facultado a presentar las ofertas, cartas, pliegos, documentos, títulos, partidas, aclaraciones, protestos, actas notariales, impugnaciones, protestas y demás resguardos que les requieran, en nombre y representación de EL ALAMO S.A., inclusive cuando representaren ofertas bajo la figura del Consorcio con otras empresas. Además podrá suscribir los instrumentos públicos y privados, contratos, adendas, planillas o formularios

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de precios u otros, así como resolver sobre todas las documentaciones relacionadas con las licitaciones de referencia, y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente contrato, sin limitación alguna, todo ello con elevación de costas, costos y demás gastos judiciales e extrajudiciales. La parte mandataria puede sustituir en todo o en parte este mandato. Este mandato es otorgado a contarse desde la fecha.- La firma EL ALAMO S.A. no adeuda tributos de carácter fiscal conforme Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 4270123820648 de fecha 10/11/2021, válido hasta 10/12/2021. LEO, esta escritura, AL COMPARECIENTE DE QUIEN RECIBI PERSONALMENTE LA DECLARACION DE VOLUNTAD, SE RATIFICA Y LA FIRMA POR HALLARSE REDACTADAS EN LOS TERMINOS CONVENIDOS Y SOLICITADO, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe.- FDO.: RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF.- ANTE MI: MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO. Está mi firma y sello.- Le corresponde Hoja de Seguridad Actuación Notarial Serie "PJD-2021" Nº 000112210. CON...///...

MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Barrio Santa María
Tel.: 676269
Asuncion - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Marta Idelina A. Villalba de Aranda
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 852

Nº 000112210

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ (10).-

folio 18-19 del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 852

con asiento en ASUNCION

y autorizada por MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para RICARDO RUBEN GUERREROS

FORSTER a los diez días del mes

de Noviembre del año. 2021.-

MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ José E. Estigarribia
Barrio Santa María
Tel.: 676269
Asuncion - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Tel.: 441 251
Asuncion - Paraguay

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

a04537a0f26da458cf659f01d410cb42

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1675985

Conste que el Proveedor EL ALAMO SA, con RUC 80015788-5, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	16-04-2018	16-07-2028	31-07-2018	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	24-11-2021	24-11-2022	26-11-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	26-07-2007			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	30-04-2021	30-04-2022	01-06-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	07-11-2021	07-05-2022	10-11-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	01-10-2021	01-04-2022	05-10-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	10-09-2021		14-09-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	30-07-2021	31-01-2022	05-08-2021	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	23-04-2021	23-04-2022	01-06-2021	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	23-04-2021	23-04-2022	01-06-2021	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	06-05-1997			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	28-05-2008			Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	15-07-2011			Activo
022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES	27-09-2010			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	**Fecha Alta AOP:**	13-10-2004
Cantidad de Empleados:	39	**Situación:**	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

El Alamo S.A.